



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de Agosto del 2023, y visto el oficio N° 1029-2023-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGI/D con EXP N° 6270 de fecha 10 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto el oficio N° 1029-2023-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGI/D con EXP N° 6270 de fecha 10 de Julio del 2023 el cual solicita apoyo para el pago de los servicios de un contratista para realizar las acciones de saneamiento físico



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



legal de las instituciones educativas de la jurisdicción UGEL-Nasca que no se encuentra con dicho saneamiento a nombre del MINEDU.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** que la asesoría externa especialista en saneamiento físico legal de predios urbanos estatales para la elaboración de proyectos de inversión emita un informe sobre los terrenos no saneados y que vienen siendo ocupados por las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaría General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

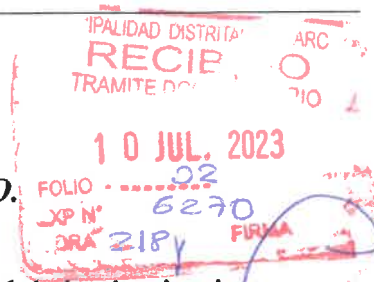
Nasca, 4 de julio de 2023.

OFICIO N°1029 -2023-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGI/D.

SEÑOR : **JOEL ROBERTO, ROSALES PACHECO.**
 Alcalde del distrito de Marcona.

ASUNTO : **Solicito apoyo para saneamiento físico legal de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Nasca (folios 2).**

REFERENCIA : **Saneamiento físico legal.**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a la referencia en mención, hacer de su conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca tiene diversos locales escolares de su jurisdicción que, no se encuentran a nombre del Ministerio de Educación, motivo por el cual, solicito a su representada se sirva apoyarnos con el presupuesto y/o los servicios de un contratista para realizar las acciones para el saneamiento físico legal de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Nasca que, no se encuentran con dicho saneamiento a nombre del MINEDU, ello, con la finalidad de lograr que las instituciones educativas que tienen una infraestructura precaria, puedan acceder a diversos proyectos de inversión a favor de su institución y, en esa línea, mejorar los locales escolares de la jurisdicción del distrito de Marcona, acción que redundará a favor de los estudiantes del distrito. Adjunto listado de instituciones educativas que requieren saneamiento físico legal.

En espera de contar con su valioso apoyo en beneficio de los estudiantes de Marcona, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA
 May Ana Esther Tang Almeida
 Directora del Programa Sectorial III
 UGEL - Nasca



AETA/DPSIII-UGELN.
 VHA/J (e) AGI.
 CMEC/Téc. Adm. I.

TERRENOS NO SANEADOS Y QUE VIENEN SIENDO OCUPADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nº	COD. LOCAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CENTRO POBLADO	AREA	DESCRIPCION
DEPARTAMENTO: ICA PROVINCIA: NASCA DISTRITO: MARCONA					
NIVEL INICIAL					
1	217231	270 JOSE OLAYA BALANDRA	SAN JUAN DE MARCONA		
2	797659	811	SAN JUAN DE MARCONA		FUNCIONA EN LOCAL COMUNAL



Mario M. Reyes Hernández
 INGENIERO
 UGEL - NASCA